

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2026 71696.

TÍTULO: CONTROL DE ACCESO EN LA MURALLA DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL.

OBJETO: SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LAS MURALLAS DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL DE ALMERÍA.

Código CPV: 79992000-4, SERVICIOS DE RECEPCIÓN.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.649,57 €), IVA del 21% EXCLUIDO.

Vista la memoria justificativa 26 de febrero de 2026, en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar el servicio de Control de Acceso y Atención al Visitante en las Murallas del Cerro de San Cristóbal, del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, relativo al (Exped.: CONTR 2026 71696), así como el primer informe SJP-ALMERÍA 2026/25 de 18/03/2026 del Servicio Jurídico.

Visto el segundo informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial de Almería del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 17 de abril de 2026 (INFORME SJP-ALMERÍA 2026/38) y la memoria justificativa corregida de 5 de mayo de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir dicha contratación, y tras la adecuación de los pliegos a las consideraciones aportadas por el citado informe de Servicio Jurídico Provincial. Y conforme a los artículos 28, 99, 116, 131, 156, 159 y 308 a 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

Visto que la Intervención Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha fiscalizado de conformidad el crédito correspondiente con fecha 5 de mayo de 2026.

Y cumplidos los trámites preceptivos de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE de 09/11/2017), y vistas la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas administrativas de aplicación, concordantes y de general aplicación y en uso de las facultades que me han sido delegadas, en especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Territorial:

RESUELVE:

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
gestioneeconomica.dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		06/05/2026 08:54:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdELYBSpgbZ4Up3JmQL9s3P0Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO .- Aprobar el expediente de contratación de servicio de CONTROL DE ACCESO EN LA MURALLA DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL (EXPTE.: CONTR 2026 71696).

Al mismo tiempo dispongo la apertura del procedimiento de adjudicación, que será el abierto simplificado y tramitación ordinaria, de acuerdo con los artículos 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto de licitación de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.649,57 €), IVA del 21% excluido, más OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (8.326,41 €) de IVA, siendo el importe total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (47.975,97 €), conforme se detalla a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	23.987,99 €	1900030404 G/45D/22709/01 04
2027	23.987,99 €	1900030404 G/45D/22709/01 04

El valor estimado del contrato es de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (80.488,63 €).

CUARTO.- Disponer la publicación en el perfil del contratante de la Delegación Territorial en Almería de Turismo, Cultura y Deporte el anuncio de licitación para la adjudicación del servicio de Control de Acceso y Atención al Visitante en las Murallas del Cerro de San Cristóbal, del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, relativo al Expediente CONTR 2024 71696, el cual se tramitará por el procedimiento abierto simplificado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

Fdo.: Juan José Alonso Bonillo

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		06/05/2026 08:54:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdELYBSpgbZ4Up3JmQL9s3P0Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	